



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00400 00**

1.- Ténganse allegada la respuesta al oficio No. 0869 del 28 de junio del año en curso, proveniente de la **EPS FAMISANAR S.A.S.**, mediante la cual, informó que la ejecutada **ANGIE VIVIANA TORRES PÁEZ**, registra como activa en su condición de cotizante, cuyo empleador es **JUAN CARLOS DIAZ SIERRA**, se incorpora a los autos y se pone en conocimiento de la entidad ejecutante, para los fines legales pertinentes.

2.- Teniendo en cuenta que la auxiliar de la justicia aceptó la designación realizada mediante auto calendado 13 de junio del año en curso, para la práctica de la diligencia de embargo y secuestro de bienes muebles y enseres, se señala la hora de las **9:00 a.m.** del **6 de diciembre** de la presente anualidad.

Por secretaría, **comuníquese** por el medio electrónico dispuesto para tal fin.

3.- Previo a proveer lo que en derecho corresponda se requiere al apoderado judicial de la entidad ejecutante, para que se sirva allegar el certificado de tradición del rodante con placas **FTM-144**, con el fin de verificar su situación jurídica, en forma concreta el registro del embargo decretado, al tenor de lo contemplado en el numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso “El de bienes sujetos a registro se comunicará a la autoridad competente de llevar el registro con los datos necesarios para la inscripción (...). **Una vez inscrito el embargo, el certificado sobre la situación jurídica del bien se remitirá por el registrador directamente al juez.**” (Negrilla fuera de texto).

NOTIFÍQUESE (2),

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **69** hoy **2/10/2023** a la hora de las **8:00 A.M.**

Laura Camila Herrera Ruíz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **715fb01fa0aaa560e438ae084c2b40e7b5ae4de2de082d3e3033d53806db141**

Documento generado en 29/09/2023 03:10:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>